

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta NºE-5390 de fecha 16 de Mayo de 2017, a Walter Paredes Godoy, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 2AR6105

Antofagasta,

1 6 ENE. 2018

VISTOS:

Expediente administrativo **N°2AR6105**, Lo dispuesto en el DL Nº 1.939 del año 1977; DL Nº 3274 de 1980; DS de nombramiento Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S de nombramiento Nº42 de 17 de Marzo de 2014, Las facultades delegadas en la Resolución Exenta Nº1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta Nº E-5390 de fecha 16 de Mayo de 2017, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Walter Paredes Godoy, dictada por esta secretaria; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales y Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº E-5390 de fecha 16 de Mayo de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Walter Paredes Godoy, RUT Nº 6.233.021- K, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal signado Sitio 14, Manzana 36-B del sector denominado balneario Juan López de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta Nº3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano NºII-2-5125-CR; con una superficie de 200.00 M2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta Nº E-5390 de fecha 16 de Mayo de 2017.
- 2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº E-5390 citada, se fijó como renta mensual la suma de \$55.071.- (cincuenta y cinco mil setenta y un pesos)
- Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° SE02-004190/2017 de fecha 26 de

- Septiembre de 2017, se emitió el <u>primer aviso de cobranza</u>, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **4.** Que, mediante Oficio Ord. Nº **SE02-004666/2017**, de fecha 18 de Octubre de 2017, se emitió el <u>segundo aviso de cobranza</u>, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **5.** Que mediante Oficio Ord. Nº **SE02-005290/2017**, de fecha 20 de Noviembre de 2017, se emitió el <u>tercer aviso de cobranza</u>, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
- **6.** Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$1.085.348.-** (un millón ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos).
- 7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto decimo octavo de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº E-5390 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
- **8.** Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **2AR6105** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.
- **9.** Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía Nº 7136465 emitida por el Banco Estado, por un monto de \$55.071.- Razón por la que se hará efectivo el cobro.

RESUELVO:

- 1. Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por de inmueble fiscal signado como Sitio 14, Manzana 36-B del sector denominado balneario Juan López de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta N°3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano NºII-2-287-CR; con una superficie de 1950 M2 autorizado mediante Resolución Exenta Nº E-5390 de fecha 16 de Mayo de 2017.
- 2. El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.
- 3. Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.
- **4.** Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el

correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo Nº 80 inc. 3º del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALO SOMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
RECORDE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

...=